Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0166

USHUAIA, **16 de junio de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-27943-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de computadoras de escritorio, destinadas a la Secretaría Administrativa Legal, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que a orden 13 obra la Disposición D.G.A.F. N° 92/2023, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 36/23 – RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota D.G.A.F.- M.E.C.C y T N° 3112/23 obrante a orden 114 el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 36/23 - RAF 521 en el renglón N° 1, a la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 3.288.000,00); y en el renglón N° 2, a la firma "OPTICAL LINK S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71793123-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 645.120,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que asimismo, recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas "OPTICAL LINK S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71793123-4, "MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70708853-9 y "SMART GROUP S.A.S", C.U.I.T N° 30-71788030-3 en el renglón N° 1 y la oferta presentada por la firma "VIÑA PABLO OSCAR", C.U.I.T. N° 20-17254725-8 en el renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 36/23 RAF 521 por no ajustarse a lo requerido.

Que se cuenta por partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N°338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 36/23 – RAF -521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/23 y N° 361/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 36/23 – RAF 521, referente a la adquisición de computadoras de escritorio, destinadas a la Secretaría Administrativa Legal, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el renglón N° 1, a la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 3.288.000,00); y en el renglón N° 2 a la firma "OPTICAL LINK S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71793123-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 645.120,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisible las ofertas presentadas por las firmas "OPTICAL LINK S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71793123-4, "MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70708853-9 y "SMART GROUP S.A.S", C.U.I.T N° 30-71788030-3 en el renglón N° 1 y la

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-
oferta presentada por la firma "VIÑA PABLO OSCAR", C.U.I.T. N° 20-17254725-8 en el renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 36/23 RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG – U.G.C. UC7015, clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **0166** /2.023.-

G.T.F.
M.T.
F.I.

AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2023.06.16 15:17:42 -03'00'